Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Vale

Vr. Perdo necesidad para el Bpo. Pa

Sbo =

Dmo Nauarro

Fran. Ruiz

Mon de Borre

Sbtenor

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Carthagena y sala de el ayuntamiento de ella en veinte y cuatro dias del mes de Diziembre de mill y seiscientos y ochenta y ocho años se juntaron a Cavildo y Ayuntamiento los señores Gobernador Don Pedro Ximeno Navarro Alcalde mayor Don Antonio Martinez Fortun y Ponce Don Juan de Armenga y Zuñiga Don Simon Abigorto y Don Joseph Antonio Costa Regidores y por ante mi lo siguiente

Este dia el dho ayuntamiento dio por perdido los Bereda, dado por el señor Don Lopez Francisco Ruiz de Barrueco Oydor de esta ciudad y su Alcalde mayor en ella a veinte y quatro de este presente mes y aprovado de su merced y dado de ayuntamiento de la dha ciudad para el repartimiento del papel sellado que se de este año que corre de mill seiscientos y ochenta y nueve y Armas Conforme a lo dezir. Y que el suso dho y dado por el Capitan Don Antonio Quinado su hijo de el mismo dia y dado por el Capitan Don Diego Cortes vecino de esta ciudad para el repartimiento de el papel sellado siguiente

Del sello primero quarenta pliegos

Del sello segundo veinte pliegos

Del sello tercero treinta pliegos

Del sello quarto cuatro mill pliegos

Del sello de ocho mill seiscientos pliegos

Del sello de sobre sello y quinquenal pliegos

Y Por el dho Don Pedro y Don Pedro Ximeno Navarro se dixo que el dho Don Pedro y Don Pedro Ximeno Navarro se obligaron a repartir en esta ciudad y su Jurisdiccion y a su costa el dho papel sellado y a entregar en esta ciudad a las personas o vecinos de la jurisdiccion ordinaria que Carlos Conforme el dho papel sellado y a entregar para otro dia el dinero del papel que el dicho tuvieren de sobre entregar y se obligaron a dar quenta del y de su proceder, al tiempo de el papel sellado de la ciudad de Murcia pagandole a los Corredores acostumbrados = Y que el señor Don Simon Garcia de Sosa asista al embarco de dicho papel y que el dicho Joseph Combal pague el dicho Barrueco de sedar los ochenta Ducados de Vellon que se han repartido en esta ciudad por la dicha Bereda: y la ciudad le da satisfaccion como Inteventor Real